09/08/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

El arrendador de un local situado en una zona turística de Madrid ha sido condenado a pagar 96.000 euros a su antiguo inquilino

El inquilino tendrá que recibir una indemnización por clientela por parte del arrendador cuando el local tiene un uso distinto al de la vivienda, siempre que el arrendatario haya manifestado con cuatro meses de antelación a la expiración del plazo su voluntad de renovar el contrato por un mínimo de cinco años más y por una renta de mercado.

Así ha fallado el Tribunal Supremo en una reciente sentencia en la que ratifica que **el arrendador de un local situado en una zona turística de Madrid tendrá que indemnizar con 96.000 euros al que había sido su inquilino durante los últimos 12 años**.

El fallo judicial, disponible en el botón ‘descarar resolución’, considera que **en la hostelería la clientela dota al local arrendado de un valor económico adicional**, ya que constituye una fuente generadora de ingresos y da estabilidad al negocio, **por lo que la fidelización de clientes es susceptible de ser disfrutada por el nuevo empresario** que sustituya al que venía siendo hasta ahora el arrendatario.

Por t

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |